ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD

A N D E

DIRECCIONES
AV. ESPAÑA 1268

TELEFONOS 222713/16 – 21 001/20
CASILLA DE CORREO 604
TELEGRAFICA ANDE
TELEX: 22072 ANDE PY
TELEFAX: (591-21) 200513

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 521/2010

"Ejecución de trabajos de verificación y regularización de suministros de energía eléctrica"

ADENDA N° 3

Asunción, 07 de octubre del 2010

AL OFERENTE:

Señor(es)

Con relación a la Licitación Pública de referencia, rogamos tener en cuenta para la presentación de su oferta la siguiente sustitución:

- Sustituir la Especificación Técnica DGP N° 01-05 Rev.3 por la Especificación Técnica DGP N° 01-05 Rev.4

Les saludamos atentamente,

ANDE

OBJETIVO: La presente Especificación Técnica establece las disposiciones que deberán ser cumplidas por el Proveedor en la ejecución de los trabajos enunciados en el numeral 1.1.

1. PRINCIPALES TRABAJOS CONTEMPLADOS

1.1. Los principales trabajos que la ANDE encomienda al Proveedor en virtud del Contrato son:

1.1.1. Verificación, Control y Catastro de Servicios Eléctricos, de Usuarios de ANDE.

1.1.2. Regularización de Servicios Eléctricos de Usuarios de ANDE.

1.1.3. Acompañamiento, verificación y regularización de Servicios Eléctricos con Anomalías de Estado, Fraude o Hurto de Energía Eléctrica, de Usuarios de ANDE.

1.1.4. Retiro total del servicio de usuarios clandestinos.

1.2. La caracterización de los Trabajos a ser efectuados en Baja y Media Tensión, se describen en cada uno de los Lotes.

1.3. El Proveedor deberá estar plenamente informado de todo cuanto se relaciona con la caracterización y localización de los trabajos.

2. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1 Referente a los Trabajos

2.1.1 Todos los trabajos a ser efectuados por el Proveedor podrán ser acompañados por un Funcionario designado por la Contratante. El trabajo deberá ser ejecutado en forma eficiente y cuidadosa, de acuerdo con las normas técnicas apropiadas para cada caso.

2.1.2 El Proveedor se obliga a ejecutar los trabajos encomendados por la Contratante a través de Órdenes de Ejecución de Trabajo (OET) que contendrá todas las indicaciones, conforme a las Especificaciones Técnicas que forman parte del Contrato.

a- Cada OET estará incluido en un Itinerario de ejecución a ser determinado por la ANDE.
b- La ANDE tendrá la facultad de introducir modificación en el itinerario de trabajo según necesidades.
c- El Proveedor se obliga a aceptar, durante la ejecución de los trabajos, modificaciones en los itinerarios ejecutivos entregados.

2.1.3 La ANDE, por razones de servicio, podrá introducir cambios en el cronograma de ejecución de los trabajos y podrá determinar prioridades de ejecución de los mismos, estando el Proveedor obligado a aceptarlos.

2.1.4 El Proveedor tendrá a su cargo la reposición de accesorios necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los componentes del servicio eléctrico, que provengan de sus actividades en el marco del Contrato; cabe citar como ejemplo ilustrativo: tornillos para fijación del Medidor de Energía eléctrica, prensa y/o conectores para conexión a la red eléctrica de los Conductores de Acometida, etc., como también el corte de rama eventual que afecta a un suministro eléctrico. En el caso de que se requiera el corte de ramas, las mismas deberán ser retiradas del lugar de trabajo en el mismo día.

2.1.5 Las verificaciones a los Suministros deberán finiquitarse en el día y por ningún motivo podrán iniciarse y postergar su conclusión para el día siguiente. Deberá llevarse en cuenta las Reglamentaciones Legales vigentes en la materia y prever con antelación todo lo necesario para su cumplimiento efectivo.

2.1.6 Cualquier desperfecto o daño en el sistema de distribución y comercialización de energía eléctrica de la ANDE o en aparatos electrodomésticos y/o equipamientos de propiedad de terceros causados a consecuencia de los trabajos realizados por el Proveedor, será de exclusiva responsabilidad de este último, cuyo costo deberá ser cubierto en su totalidad por los daños y/o la reparación de los equipos averiados.

2.1.7 El Proveedor informará de inmediato a la ANDE, por escrito, sobre cualquier accidente a personas, animales u objetos, que pueda afectar la realización de los trabajos, o dar lugar a responsabilidad civil o penal. En el informe se describirá detalladamente lo acontecido.

2.1.8 Los materiales o equipos suministrados por la ANDE para la ejecución de los trabajos que fuesen dañados o perdidos por el Proveedor deberán ser repuestos por el mismo, mediante reposición o pago a precio de mercado de dichos elementos, con las mismas características técnicas, de calidad o mejor inclusive, pero nunca de menor calidad.

2.1.9 Las verificaciones y constataciones de calidad de los trabajos, serán realizadas por la ANDE, a través de Auditorias.

2.1.10 El Proveedor deberá tener en cuenta que los trabajos eventualmente podrán ser realizados en días sábados, domingos, feriados o en días normales fuera del horario corriente de trabajo. Para el efecto se establecen los siguientes horarios fuera de los horarios normales de trabajo:

a. De lunes a viernes, desde las 20:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente.
b. Los sábados, desde las 13:00 horas hasta las 06:00 horas del día siguiente hábil laboral.

c. Los días feriados, desde las 20:00 horas del día anterior hasta las 06:00 horas del día siguiente hábil laboral.

2.1.11 Para los trabajos a ser ejecutados fuera de las jornadas normales de trabajo, la ANDE convocará la cantidad de Cuadrillas que considere necesario. Los trabajos fuera de las jornadas normales no devengará sobrecosto alguno para la ANDE. La convocatoria a trabajar fuera de las jornadas normales de trabajo, será efectuada por escrito a través de una Orden de Servicio, y el Proveedor designado está obligado a ponerse a disposición de la convocatoria para cumplir con las Órdenes de Trabajo que se describen en la mencionada Orden de Servicio.

2.2 Referente a la Fiscalización de los Trabajos

2.2.1 La ANDE podrá fiscalizar la ejecución de los trabajos a través de Funcionarios debidamente autorizados por la misma.

2.2.2 Esta fiscalización ordenará la corrección de los defectos que eventualmente pudiesen presentarse en los trabajos realizados y el Proveedor los corregirá dentro de las 72 (setenta y dos) horas después de haber recibido la comunicación de corrección. Así mismo, la ANDE controlará las planillas diarias y los informes del Proveedor, a fin de verificar la correcta y pronta atención a las Órdenes de Trabajo, las cuales serán rechazadas si las documentaciones están fuera de lo establecido en el Contrato.

2.3 Referente a las disposiciones para realizar los Trabajos

2.3.1 Las Verificaciones para detección de Fraudes en el Registro de la Energía Eléctrica, deberá efectuarse acorde y cumpliendo esta Especificación Técnica.

2.3.2 El Catastro de los Suministros Eléctricos de los Clientes/Usuarios de la ANDE, deberá efectuarse con pulcritud y precisión, utilizando la **"Planilla de Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE"**.

2.3.3 Si los trabajos ejecutados no se ajustan a las Especificaciones Técnicas, serán considerados defectuosos y la ANDE ordenará su rectificación y/o reconstrucción sin cargo alguno. El Proveedor no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la demolición y/o reconstrucción de los trabajos rechazados defectuosos, como también la corrección de los datos y realización de nuevos trabajos y relevamientos de Clientes/Usuarios de la ANDE en el terreno. El hecho de que el Proveedor esté acompañado por un Técnico de la ANDE, no lo exime de su responsabilidad de implementar correctamente las Especificaciones Técnicas y el cumplimiento de las Normas durante la ejecución de los trabajos.

2.4 Referente a la cuantificación de los trabajos efectivamente realizados

2.4.1 La cuantificación de los trabajos efectivamente realizados diariamente, de acuerdo a lo establecido en esta Especificación Técnica, deberá ser efectuado a través de la **"Planilla de Control Diario de Trabajos Realizados"**, el mismo día de ejecución conjuntamente con el Técnico de la ANDE. Dicha Planilla deberá ser confeccionado en duplicado, firmándose en señal de conformidad por los Representantes de la ANDE y el Proveedor, entregándose una (01) copia para cada una de las partes.

2.4.2 Los trabajos realizados serán computados, teniendo en cuenta la sumatoria de los ítems correspondientes y será realizado a través de los documentos anexos **"Planilla PCDT" y "Planilla LMTR".**

2.4.3 El Proveedor deberá devolver las Ordenes de Trabajos efectuadas, firmadas por el Responsable Técnico de la Cuadrilla que representa al Proveedor con la rúbrica de aprobación del Técnico de la ANDE, a la Unidad Administrativa responsable, en el mismo día de ejecución de los trabajos correspondientes a la misma.

2.4.4 La ANDE tendrá derecho, a su exclusivo juicio, de llevar estadísticas relativas al empleo de la mano de obra, materiales y equipos del Proveedor y de otros elementos que tengan incidencia en el costo. Con esta finalidad, el Proveedor exhibirá a ANDE, en caso de que así se lo requiera, todos los documentos necesarios para la elaboración de las estadísticas arriba mencionadas.

2.4.5 El Proveedor deberá presentar a la ANDE mensualmente, la Planilla de Personal y los Comprobantes de Cumplimiento de las Reglamentaciones de Seguridad Social y del Código Laboral. La ANDE tendrá derecho de controlar las Planillas originales y los Libros de Pago del Proveedor, con el objeto de constatar el cumplimiento, por parte del Proveedor de las Normativas vigentes. Dichas Planillas y Libros serán controladas por la Unidad Administrativa responsable del Contrato y será Obligatorio al Proveedor que las mismas estén en tiempo y forma.

3. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

3.1 La ANDE podrá ordenar al Proveedor la suspensión de toda o alguna parte de los trabajos si así lo considera necesario, sin que ello implique pagos adicionales, ni modificación alguna de los precios establecidos.

4. REFERENTE AL PERSONAL, VEHÍCULOS, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y TERCEROS

4.1 El Proveedor empleará Personal de probada capacidad en número suficiente para la perfecta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de los plazos estipulados por la ANDE. El Proveedor, durante la vigencia del Contrato, no podrá emplear Personal alguno que esté prestando servicios en otras Empresas, para la ejecución de los trabajos.

4.2 Cada Cuadrilla del Proveedor, responsable de la ejecución de los Trabajos, estará conformada por dos (2) Técnicos Electricistas de las siguientes categorías:

- Un (1) Técnico Electricista, encargado de la cuadrilla, con experiencia en trabajos en líneas de media y baja tensión matriculado en la ANDE (Categoría D o superior) y con habilitación para conducir vehículos.
- Un (1) Técnico Electricista con experiencia en trabajos en líneas de media y baja tensión con habilitación para conducir vehículos.

4.3 El Proveedor deberá disponer circunstancialmente de un Profesional Escribano para labrar Actas, cuando la ANDE lo requiera, en casos de suministros eléctricos con posibles fraudes o hurtos de energía eléctrica.

4.4 La cantidad de personas que se detallan precedentemente, es de carácter básico obligatorio, pudiendo el Proveedor agregar la cantidad con calificación profesional cuando considere necesario, para el correcto cumplimiento de sus obligaciones.

4.5 El Proveedor deberá suministrar todo el equipo de seguridad individual y colectivo al personal a su cargo y/o terceros, con el objeto de prevenir y evitar accidentes durante la ejecución de los trabajos. El Proveedor es el único responsable de todo acontecimiento que sobrevenga por incumplimiento de este punto. Asimismo, la ANDE podrá exigir el retiro del personal que no utilice elementos de seguridad durante la ejecución de los trabajos.

4.6 Todo personal deberá estar correctamente uniformado, con uniforme de color azul marino, con elementos refractivos en la espalda de la chaqueta y en ambas piernas del pantalón, debiendo llevar el logotipo de la Empresa en un lugar visible, donde se detalla el nombre y número de teléfono de la Empresa Proveedora, como también un Carnet de Identificación, que contenga los datos descriptos en el modelo en anexo **MCI**. El carnet es de uso obligatorio y sin el mismo el personal técnico del Proveedor no podrá realizar ninguna tarea referente al contrato de referencia. La ANDE comunicará dicha anormalidad al Proveedor en el menor tiempo posible.

4.7 El Proveedor asume las Obligaciones de Empleador constituyéndose en Patrón de todo Personal que trabaje a su cargo para la ejecución de los trabajos.

4.8 En caso de que el Proveedor requiera cambiar al personal, por causas debidamente justificadas, el reemplazante deberá poseer experiencia laboral y capacidad profesional similares o superiores al reemplazado a satisfacción de la ANDE. Para el efecto, el Proveedor deberá remitir el Curriculum Vitae del nuevo profesional propuesto. La ANDE se reserva el derecho de rechazar propuestas que a su criterio no sean satisfactorias. Cualquier cambio durante los primeros seis (6) meses de la vigencia del Contrato, podrá ser realizado solamente con la autorización de la ANDE.

4.9 El personal del Proveedor no podrá acceder a propiedades de Terceros sin obtener previamente el correspondiente permiso de la ANDE y del Propietario.

4.10 El Proveedor será responsable del buen comportamiento de su personal, pudiendo la ANDE exigir el retiro inmediato de cualquiera de sus empleados u obreros cuya permanencia considere perjudicial para las buenas relaciones de la misma con Autoridades o Particulares.

4.11 El Proveedor será el único responsable por cualquier accidente que afecte a su personal y/o tercera persona, durante la ejecución de los trabajos o en el trayecto de ida y vuelta a los lugares de trabajo.

4.12 Cada Cuadrilla del Proveedor deberá disponer necesariamente para su traslado, una Camioneta Doble Cabina (tipo pick up), Furgón con Asientos para Pasajeros (tipo VAN) o Camioneta Cerrada (tipo SUV) modelo 1998, con una franja de 10 cm. de color amarillo a ambos costados del móvil a media altura del mismo y debe poseer la certificación de la inspección técnica vehicular. Los vehículos asignados para los trabajos a ser realizados serán los apropiados para cada caso, debiendo estar en buenas condiciones de conservación y funcionamiento. La ANDE no permitirá el uso de los vehículos que no reúnan las condiciones que garanticen la efectividad del trabajo, la seguridad del personal y de terceros.

4.13 Todos los vehículos asignados a la ejecución de tareas, deberán poseer además de la franja amarilla citada, la identificación a los costados y atrás con el nombre, dirección y número de teléfono de la Empresa Proveedora en rectángulos cuyas medidas que no deben ser inferiores a 30 cm de alto por 90 cm de ancho.

4.14 Deberá contar indefectiblemente con un medio de comunicación de telefonía móvil, cada vehículo y cuadrilla destinados a realizar los trabajos previstos.

4.15 El Proveedor debe disponer de los vehículos, equipos y herramientas descriptas en este Pliego de Bases y Condiciones, antes del inicio de las actividades. Los mismos serán permanentemente verificados por la Contratante, que exigirá su estricta tenencia y disponibilidad.

4.16 Los equipos de medición y verificación de medidores deberán ser Certificados y Habilitados para su utilización por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN), de conformidad a las Normas Técnicas aplicables a cada equipo. Dicho Certificado deberá ser presentado a la ANDE previo a los trabajos previstos a ejecutar. Al vencimiento de la fecha de validez del Certificado de las Normas Técnicas y de Habilitación para el equipo de verificación de medidores específico, deberá ser renovado a fin de proseguir con la utilización de dicho equipo.

4.17 Se puntualiza que a instancias de la Contratante, ante dudas de la exactitud y/o precisión del funcionamiento del Equipo de Verificación de Medidores, podrá ser exigido al Proveedor la revalidación de su Habilitación, a través del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización, con el objeto de garantizar su buen desempeño, en este caso la Contratante comunicará al Proveedor y ésta no podrá realizar trabajo alguno hasta obtener nuevamente el certificado que habilite la utilización del mencionado equipo.

5. RELACIONES ENTRE LAS PARTES DURANTE LOS TRABAJOS

5.1 El Proveedor deberá mantener permanentemente en el área de influencia del Lote, un representante técnico capaz de atender al Técnico de la ANDE, recibir Planos, Especificaciones Técnicas y Ordenes de Trabajo. Este representante debe ser un Ingeniero Electricista, Electrónico, Electromecánico o Industrial, Categoría A o Técnico de la Categoría B, matriculado en la ANDE con experiencia en trabajos en Líneas de Media y Baja Tensión.

5.2 La Contratante habilitará una "Planilla de Control Diario de Trabajos Realizados", donde el Técnico anotará todas las novedades así como las variaciones que se produjeran en relación a la ejecución de los trabajos. El Proveedor deberá suscribir diariamente, a través del responsable de la cuadrilla, la mencionada planilla y gestionará una copia del mismo.

6 PROCEDIMIENTO A SER ADOPTADO

6.1 La Contratante programará las Órdenes de Trabajos para la verificación de los suministros.

6.2 Este grupo de Órdenes de Trabajo Programado estará encabezado por una lista de los mismos y será entregado al Proveedor para su ejecución, de acuerdo a lo previsto para cada cuadrilla. En el listado de Órdenes de Trabajo a realizar serán consignados los siguientes datos:

- **Carga instalada**: Consiste en la comprobación del valor de la corriente nominal del disyuntor termo magnético limitador de carga (llave limitadora) del

suministro. El disyuntor termo magnético se encuentra ubicado normalmente detrás del sitio del medidor, siendo el valor de la corriente admisible de la misma la que permite comprobar la diferencia de la potencia instalada por el usuario y la contratada en ANDE.

- **Medidor**: Consiste en la comprobación del número y marca del medidor asignado al suministro, será anotado el estado del instrumento de medición en el momento de la visita, lectura y visualización del estado de los medidores adyacentes.
- **Actividad**: Consiste en la comprobación de la actividad del cliente: residencial, comercial, etc., para comparar con el tipo de actividad del contrato firmado por el titular.
- **Tarifa Social**: Consiste en verificar el disyuntor termo magnético instalado y la actividad del suministro.

6.3 El Proveedor elaborará un informe por cada Orden de Trabajo verificado, así como un resumen de los trabajos realizados en la jornada y asentado en planillas establecidas para el efecto.

6.4 El Proveedor hará firmar una conformidad por la atención de la Orden de Trabajo al Técnico de la ANDE y/o al Usuario o en su defecto a la persona que recibe a la cuadrilla respectiva. Todas las Órdenes de Trabajos e informes de conformidad del Técnico de la ANDE, deberán ser entregados a la Unidad Administrativa responsable para su control y procesamiento.

6.5 Todos los materiales retirados de la red y/o acometidas, como así también las evidencias del fraude deberán ser entregadas a la Unidad Administrativa debiendo estar listadas en el resumen de trabajos de la jornada. El Proveedor realizará una copia de la recepción de estos documentos y materiales.

7. ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS TRABAJOS DE VERIFICACIÓN DE SUMINISTROS POR PRESUNTO FRAUDE Y CORRECCIÓN DE ANORMALIDADES

El Proveedor organizará el recorrido según el listado de programación de los trabajos y en ningún caso podrá salir de la zona asignada salvo instrucciones precisas en consulta con el Técnico de la ANDE y éste así lo considere.

7.1 **Ítem 01:** Verificación de Suministro Eléctrico en Conexionado, Sellos de tapa borne y tapa de medidor, Sistema de sujeción de medidor monofásico de Energía Eléctrica y el fondo de nicho, en media o baja tensión.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la Verificación de Suministro Eléctrico en Conexionado, Sellos de tapa borne y tapa de medidor, Sistema de sujeción de medidor monofásico de Energía Eléctrica y el fondo de nicho, en media o baja tensión, por presunta irregularidad en el suministro o en el consumo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

B.l. Suministro Monofásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja o media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad en el consumo de energía eléctrica o posible hurto de energía eléctrica, por conexión directa, derivación, puente en bornes, medidor tumbado, fondo de nicho desprendido o en mal estado (podrido o roto), y verificación de sellos, etc.

En caso de conexiones clANDEstinas (conexión directa sin medidor) se procederá al retiro total del servicio, la notificación a través de la cédula de notificación para que se acerque a las oficinas de la ANDE para solicitar su regularización como cliente de ésta.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.2 **Ítem 02:** Fijación de medidor monofásico, incluye redacción de la Cédula de Notificación al Cliente

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la regularización de suministro eléctrico en sistema de sujeción de medidor monofásico de Energía Eléctrica y el fondo de nicho, en media o baja tensión, por presunta irregularidad en el suministro o en el consumo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye la fijación o cambio de fondo de nicho en mampostería, la reparación de nicho de madera, la fijación del medidor y actualización de catastro de usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico.

Para la regularización se procede a la fijación correcta y eficiente con tarugos, tornillos y argamasa del fondo de nicho del medidor, la fijación del medidor con los tornillos cabeza fusible o adecuados faltantes por el fondo nicho del medidor; el cambio del fondo nicho, además de una revisión superficial del mismo y de ser posible la colocación de su tapa bornera.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.3 **Ítem 03:** Verificación de Suministro Eléctrico: Conexionado, Sellos de tapa borne y tapa de medidor, en sistema de sujeción del medidor trifásico de Energía Eléctrica y el fondo de nicho, en media o baja tensión.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describe el proceso de la Verificación de Suministro Eléctrico: Conexionado, Sellos de tapa borne y tapa de medidor, en sistema de sujeción del medidor trifásico de Energía Eléctrica y el fondo de nicho, en media o baja tensión, por presunta irregularidad en el suministro o en el consumo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

B.1. Suministro Trifásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja o media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad en el consumo de energía eléctrica o posible hurto de energía eléctrica, por conexión directa, derivación, puente en bornes, medidor tumbado, fondo de nicho desprendido o en mal estado (podrido o roto) y verificación de sellos, etc.

Las irregularidades como medidor desprendido, fondo de nicho desprendido o podrido, se procederán a la regularización según Norma.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.4 **Ítem 04:** Fijación de medidor trifásico, incluye redacción de la Cédula de Notificación al Cliente

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describe el proceso de fijación de medidor trifásico de Energía Eléctrica y el fondo de nicho, en media o baja tensión, por presunta irregularidad en el suministro o en el consumo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye la fijación o cambio de fondo de nicho en mampostería, la reparación o cambio de nicho de madera, la fijación del medidor y Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico.

Para la regularización se procede a la fijación correcta y eficiente con tarugos, tornillos y argamasa del fondo de nicho del medidor, la fijación del medidor con los tornillos cabeza fusible o adecuados faltantes por el fondo nicho del medidor; el cambio del fondo nicho y caja de madera para medidor en caso que esté roto o podrido, además de una revisión superficial del mismo y de ser posible la colocación de su tapa bornera.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.5 **Ítem 05:** Verificación de Suministro Eléctrico: Conexionado, Sellos de tapa borne y en tapa de medidor, Sistema de sujeción del medidor monofásico de energía eléctrica y fondo de nicho, en media o baja tensión. Control con equipo verificador, según Norma, del medidor para determinar el error del mismo en el consumo de Energía Eléctrica.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la Verificación de Suministro Eléctrico: Conexionado, Sellos de tapa borne y en tapa de medidor, Sistema de sujeción del medidor monofásico de energía eléctrica y fondo de nicho, en media o baja tensión. Control con equipo verificador, según Norma, del medidor para determinar el error del mismo en el consumo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

B.1. Suministro Monofásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja y

media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad en el consumo de la energía eléctrica o posible hurto de energía eléctrica, por conexión directa antes del medidor, derivación, puente en borne, fondo de nicho desprendido o podrido y verificación de sellos, etc.

Además, el control del medidor de energía eléctrica por posible manipuleo del mismo, por medio del control con equipo verificador del medidor según norma. En irregularidades como bornera averiada, bobina interrumpida, sellos sueltos o violados con error dentro de curva se procederá al cambio del medidor; de no ser posible el cambio, se deberá solicitar Orden de Trabajo para su posterior cambio. Se deberán incluir la toma fotográfica del medidor y del equipo verificador en el momento de realizar la tarea con este último.

La verificación del medidor con el equipo verificador deberá efectuarse acorde y cumpliendo las Especificaciones Técnicas N° DGP 28 – 10 "Verificación de medidores con equipo verificador". Los datos de la verificación con el equipo verificador de medidor de energía eléctrica deberán asentarse con pulcritud y precisión en la Planilla en Anexo **"PCLC"**.

En caso de que se proceda al cambio del medidor se debe fijar éste con tornillos al fondo de madera y luego se debe realizar el conexionado en los bornes del mismo. Se toman datos del estado del medidor retirado y colocado, como así también los datos de los medidores adyacentes tanto anteriores como posteriores.

Las irregularidades detectadas se procederán a su corrección según Norma.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.6 **Ítem 06:** Verificación de Suministro Eléctrico: Conexionado, Sellos de tapa borne y en tapa de medidor, Sistema de sujeción del medidor trifásico de energía eléctrica y fondo de nicho, en media o baja tensión. Control con equipo verificador, según Norma, del medidor para determinar el error del mismo en el consumo de Energía Eléctrica.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la Verificación de Suministro Eléctrico: Conexionado, Sellos de tapa borne y en tapa de medidor, Sistema de sujeción del medidor trifásico de energía eléctrica y fondo de nicho, en media o baja tensión. Control con equipo verificador, según Norma, del medidor para

determinar el error del mismo en el consumo de Energía Eléctrica. Incluye la regularización del suministro.

B. Características Técnicas:

B.1. Suministro Trifásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja y media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad en el consumo de la energía eléctrica o posible hurto de energía eléctrica, por conexión directa antes del medidor, derivación, puente en bornes, fondo de nicho desprendido o podrido, y verificación de sellos, etc.

Además, el control del equipo de medición por posible manipuleo del medidor, por medio del control con equipo verificador del medidor según norma. En irregularidades como bornera averiada, bobina interrumpida, sellos sueltos o violados con error dentro de curva se procederá al cambio del medidor; de no ser posible el cambio, se deberá solicitar Orden de Trabajo para su posterior cambio. Se deberán incluir la toma fotográfica del medidor y del equipo verificador en el momento de realizar la tarea con este último.

La verificación del medidor con el equipo verificador deberá efectuarse acorde y cumpliendo las Especificaciones Técnicas N° DGP 28 – 10 "Verificación de medidores con equipo verificador". Los datos de la verificación con verificador de medidor de energía eléctrica deberán asentarse con pulcritud y precisión en la Planilla en Anexo **"PCLC"**.

En caso de que se proceda al cambio del medidor se debe fijar éste con tornillos al fondo de madera y luego se debe realizar el conexionado en los bornes del mismo. Se toman datos del estado del medidor retirado y colocado, como así también los datos de los medidores adyacentes tanto anteriores como posteriores.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.7 **Ítem 07:** Precintar tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico en media o baja tensión, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la regularización de suministro eléctrico en precintar la tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico en media o baja tensión posterior al control con equipo

verificador de medidor, por presunta irregularidad en el suministro o en el consumo de Energía Eléctrica, cuyo error está dentro del margen permitido.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye precintar tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico y Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico.

Para la regularización se procede a precintar tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico, además de una revisión superficial del mismo y el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.8 **Ítem 08:** Precintar tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico en media o baja tensión, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la regularización de Suministro Eléctrico en precintar la tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico en media o baja tensión posterior al control con equipo verificador de medidor, por presunta irregularidad en el suministro o en el consumo de Energía Eléctrica, cuyo error está fuera del margen permitido.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye precintar tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico y Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico y elaboración del Acta de Intervención.

Para la regularización se procede a precintar tapa borne y/o tapa de medidor monofásico o trifásico, además de una revisión superficial del mismo y el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

Se notifica por medio de cédula de notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.9 **Ítem 09:** Verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, en media o baja tensión, con constatación de posible fraude o hurto de Energía Eléctrica por medidor tumbado intencionalmente o constatación de conexión directa del suministro.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, en media o baja tensión, con constatación de posible fraude o hurto de Energía Eléctrica por medidor tumbado intencionalmente o constatación de conexión directa del suministro. Incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica por medidor tumbado intencionalmente o conexión directa sin medidor.

B. Características Técnicas:

B.1. Suministros Monofásico y Trifásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja y media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora. Incluyen todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica por medidor tumbado intencionalmente o conexión directa sin medidor y la toma fotográfica correspondiente que sirva de evidencia.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad o posible hurto de energía eléctrica por medidor tumbado intencionalmente o por conexión directa sin medidor.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.10 **Ítem 10:** Fijación de medidor monofásico a la tapa del fondo de nicho, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico monofásico para la fijación de medidor tumbado intencionalmente, debido a la constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye fijación de medidor monofásico al fondo de madera del nicho del medidor con tornillos cabeza fusible, tirafondo o adecuado al faltante, y la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y/o media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico y elaboración del Acta de Intervención.

Para la regularización se procede a la fijación de medidor monofásico al fondo de madera del nicho del medidor con tornillos cabeza fusible, tirafondo o adecuado al faltante, además de una revisión superficial del mismo y el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

La regularización en caso de conexión directa sin medidor se procede al retiro total del servicio.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.11 **Ítem 11:** Fijación de medidor trifásico a la tapa del fondo de nicho, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico trifásico para la fijación de medidor tumbado intencionalmente, debido a la constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye fijación de medidor trifásico al fondo de madera del nicho del medidor con tornillos cabeza fusible, tirafondo o adecuado al faltante, y Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en Baja y media tensión La Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico y elaboración del Acta de Intervención.

Para la regularización se procede a la fijación de medidor trifásico al fondo de madera del nicho del medidor con tornillos cabeza fusible, tirafondo o adecuado al faltante, además de una revisión superficial del mismo y el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

La regularización en caso de conexión directa sin medidor se procede al retiro total del servicio.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.12 **Ítem 12:** Regularización de conexionado de medidor monofásico, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico monofásico por conexión directa sin medidor, debido a la constatación del hurto de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye el retiro total del servicio y la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico y elaboración del Acta de Intervención.

Para la regularización en caso de conexión directa sin medidor se procede al retiro total del servicio, el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.13 **Ítem 13:** Regularización de conexionado de medidor trifásico, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de Regularización de Suministro Eléctrico trifásico por conexión directa sin medidor, debido a la constatación del hurto de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro incluye el retiro total del servicio y la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico y elaboración del Acta de Intervención.

Para la regularización en caso de conexión directa sin medidor se procede al retiro total del servicio, y el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.14 **Ítem 14:** Verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, en media o baja tensión, con constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica dentro del recinto para medidor con asistencia de Escribano Público.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, con la constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica con asistencia de Escribano Público. Incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica e Incautación y Sellado de Todas las Evidencias del Hecho de Dolo (puente, derivación en borneras, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo, etc.).

B. Características Técnicas:

B.1. Suministros Monofásico y Trifásico: se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja y media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora. Incluyen todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica e incautación y Sellado de todas las Evidencias del Hecho de Dolo (puente, derivación en borneras, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo, etc.), las tomas fotográficas correspondientes que sirvan de evidencia.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad o posible hurto de energía eléctrica por puente en bornes del

medidor, derivación en bornera, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo etc., con asistencia de Escribano Público.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.15 **Ítem 15:** Verificación de Suministro Eléctrico monofásico y trifásico en media o baja tensión, con constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica dentro del recinto para medidor.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, la constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica. Incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica e Incautación y Sellado de Todas las Evidencias del Hecho de Dolo (puente, derivación en bornera, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo, etc.).

B. Características Técnicas:

B.1. Suministros Monofásico y Trifásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja y media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora. Incluyen todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica e incautación y Sellado de todas las Evidencias del Hecho de Dolo (puente, derivación en bornera, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo, etc.) y las tomas fotográficas correspondientes que sirvan de evidencia.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad o posible hurto de energía eléctrica, por puente en borne, derivación en bornera, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo, etc.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.16 **Ítem 16:** Regularización de conexionado y/o precintado de tapa de borne de medidor monofásico, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la regularización del Suministro Eléctrico monofásico en el conexionado y/o precintado de tapa de borne de medidor luego de la constatación del fraude o hurto de Energía Eléctrica. Incluye la incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo (puente, derivación en borneras, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo, etc.).

B. Características Técnicas:

Para la regularización se procede a retirar totalmente los elementos que hacen que el medidor no registre correctamente la cantidad de energía consumida, fijar el medidor con tornillos al fondo de madera y luego realizar el conexionado en los bornes del mismo. Se toman datos del estado del medidor verificado y los datos de los medidores adyacentes tanto anteriores como posteriores, y elaboración del Acta de Intervención.

Incautación y sellado de todas las evidencias del presunto fraude o hurto de la energía eléctrica, como así también de todas las fotografías que correspondan a ese suministro, y el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.17 **Ítem 17:** Regularización de conexionado y/o precintado de tapa de borne de medidor trifásico, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la regularización del Suministro Eléctrico trifásico en el conexionado y/o precintado de tapa de borne de medidor luego de la constatación del fraude o hurto de Energía Eléctrica. Incluye la incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo (puente, derivación en borneras, objetos extraños introducidos intencionalmente dentro del medidor que interfieran el mecanismo de conteo del mismo, etc.).

B. Características Técnicas:

Para la regularización se procede a retirar totalmente los elementos que hacen que el medidor no registre correctamente la cantidad de energía consumida, fijar el medidor con tornillos al fondo de madera y luego realizar el conexionado en los bornes del mismo en caso requerido. Se toman datos del estado del medidor verificado y los datos de los medidores adyacentes tanto anteriores como posteriores, y elaboración del Acta de Intervención.

La incautación y sellado de todas las evidencias del presunto fraude o hurto de la energía eléctrica, como así también de todas las fotografías que correspondan a ese suministro, y el acompañamiento en el procedimiento del titular del suministro o de alguna persona mayor de edad responsable como representante del mismo.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.18 **Ítem 18:** Verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, en media o baja tensión, con constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica por manipuleo interno del medidor o derivación antes del medidor fuera del recinto del medidor, etc. con asistencia de Escribano Público.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describe el proceso de la verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, en media o baja tensión, con constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica por manipuleo interno del medidor o derivación antes del medidor fuera del recinto del medidor, etc. con asistencia de Escribano Público. Incluye todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica e Incautación y Sellado de todas las evidencias del hecho de dolo (derivación antes del medidor fuera del recinto del medidor o manipuleo interno del medidor constatado a través del control con equipo verificador de medidor, etc.).

B. Características Técnicas:

B.1. Suministros Monofásico y Trifásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja y media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora. Incluyen todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica e incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo (derivación antes del medidor fuera del recinto del medidor o manipuleo interno del medidor constatado a través del control con equipo verificador de medidor, etc.) y las tomas fotográficas correspondientes que sirvan de evidencia.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad o posible hurto de energía eléctrica, por derivación antes del medidor fuera del recinto del medidor o manipuleo interno del medidor constatado a través de equipo de verificación de medidor, etc. con asistencia de Escribano Público.

En caso de manipuleo interno de medidor se procederá al cambio del medidor, de no ser posible el cambio, se deberá solicitar Orden de Trabajo para su posterior cambio. En caso de derivación antes del medidor se procederá al cambio de los conductores de acometida. En cualquiera de los casos se deberá realizar toma fotográfica del medidor y equipo verificador en el momento de realizarse la tarea con este último.

La verificación del medidor con el equipo verificador deberá efectuarse acorde y cumpliendo las Técnicas N° DGP 28 - 10 ***"Verificación de medidores con equipo verificador"***. Los datos de la verificación con el equipo verificador de medidor de energía eléctrica deberán asentarse con pulcritud y precisión en la Planilla en Anexo **"PCLC"**.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.19 **Ítem 19:** Verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, en media o baja tensión, constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica por manipuleo interno del medidor o derivación antes del medidor fuera del recinto del mismo.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de la Verificación de Suministro Eléctrico monofásico o trifásico, en media o baja tensión, constatación del posible fraude o hurto de Energía Eléctrica por manipuleo interno del medidor o derivación antes del medidor fuera del recinto del mismo.

B. Características Técnicas:

B.I. Suministros Monofásico y Trifásico: Se procede a la verificación del suministro identificado en la Orden de Trabajo, desde la toma de energía de la red de distribución de ANDE en baja y media tensión, equipo de medición, comprobación de relación de transformación, hasta la llave limitadora. Incluyen todos los trabajos preliminares para la confirmación del Fraude o Hurto de Energía Eléctrica e incautación y sellado de todas las evidencias del hecho de dolo (derivación antes del medidor fuera del recinto del medidor o manipuleo de medidor constatado a través de verificación con equipo verificador, etc.) y las tomas fotográficas correspondientes que sirvan de evidencia.

La verificación comprende la inspección unitaria de los conductores de servicio, de entrada en borne del equipo de medición y la salida del mismo hasta la llave limitadora para la detección de la irregularidad o posible hurto de energía eléctrica, por derivación antes del

medidor fuera del recinto del medidor o manipuleo interno del medidor constatado a través de verificación con equipo verificador, etc.

En caso de manipuleo interno de medidor se procederá al cambio del medidor, de no ser posible el cambio, se deberá solicitar Orden de Trabajo para su posterior cambio. En caso de derivación antes del medidor se procederá al cambio de los conductores de acometida. En cualquiera de los casos se deberá realizar tomas fotográficas del medidor y equipo de verificación de medidor en el momento de realizase la tarea con este último.

La verificación del medidor con el equipo verificador deberá efectuarse acorde y cumpliendo las N° DGP 28 - 10 ***"Verificación de medidores con equipo verificador"***. Los datos de la verificación con equipo verificador de medidor de energía eléctrica deberán asentarse con pulcritud y precisión en la Planilla en Anexo **"PCLC"**.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

La Actualización de Catastro comprende la confirmación de la actividad, potencia de contrato, alumbrado público en baja y media tensión.

7.20 **Ítem 20:** Cambio de conductor monofásico de entrada, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico monofásico con cambio de conductor monofásico de entrada por conductor de cobre aislado multifilar o concéntrico, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye desconexión en los bornes del medidor existente, retiro de los conductores de la entrada de las cañerías con cinta pasacables.
B.2. Para la instalación se procede al cableado de la cañería con los nuevos conductores de entrada con cintas pasacables hasta los bornes del medidor, luego al prensado y/o empalme de la acometida aérea monofásica con la entrada con conectores Al/Cu (Aluminio/Cobre) y prensas de compresión (Pinza MD6), y por último, la conexión en los bornes del medidor.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico y elaboración del Acta de Intervención.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.21 **Ítem 21:** Cambio de conductor trifásico de entrada, incluye la redacción de la Cédula de Notificación al Cliente y del Acta de Intervención

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico trifásico con cambio de conductor trifásico de entrada por conductores de cobre aislado multifilar o concéntrico, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye desconexión en los bornes del medidor existente, retiro de los conductores de la entrada de las cañerías con cinta pasacables.
B.2. Para la instalación se procede al cableado de la cañería con los nuevos conductores de entrada con cintas pasacables hasta los bornes del medidor, luego al prensado y/o empalme de la acometida aérea monofásica con la entrada con conectores Al/Cu (Aluminio/Cobre) y prensas de compresión (Pinza MD6), y por último, la conexión en los bornes del medidor.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. La Cédula de Notificación en caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico y elaboración del Acta de Intervención.

Se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro, como así también se le solicita el acompañamiento en el procedimiento y su rúbrica en el Acta de Intervención.

7.22 **Ítem 22:** Sustitución de nicho de madera para medidor monofásico, por caja para medidor de material de policarbonato.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico monofásico con sustitución de nicho de madera para medidor monofásico instalado por poste (madera, palma, HºAº, acero, u otro tipo), por caja para medidor de material de policarbonato, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil del nicho de madera.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye la desconexión en los bornes y el retiro del medidor existente del fondo de madera, y el retiro del nicho cajón de madera existente instalado por poste (madera, palma, HºAº, acero, u otro tipo).
B.2. Para la instalación se procede a fijar la caja para medidor de material de policarbonato por el poste con cinta de acero, luego se fija el medidor existente con tornillos al fondo de la caja y se realiza el conexionado en los bornes del mismo.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.23 **Ítem 23:** Sustitución de nicho de madera para medidor trifásico, por caja para medidor de material de policarbonato

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de Regularización de Suministro Eléctrico trifásico con sustitución de nicho de madera para medidor trifásico instalado por poste (madera, palma, HºAº, acero, u otro tipo), por caja para medidor de material de policarbonato, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil del nicho de madera.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye la desconexión en los bornes y el retiro del medidor existente del fondo de madera, y el retiro del nicho cajón de madera existente instalado por poste (madera, palma, HºAº, acero, u otro tipo).
B.2. Para la instalación se procede a fijar de la caja para medidor de material de policarbonato por el poste con cinta de acero, luego se fija el medidor existente con tornillos al fondo de la caja y se realiza el conexionado en los bornes del mismo.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.24 **Ítem 24:** Colocación de caja de policarbonato para medidor monofásico en mampostería o pilastra.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico monofásico con colocación de caja de policarbonato para medidor monofásico en mampostería o pilastra, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye la desconexión en los bornes y el retiro del medidor existente del fondo de madera instalado en el nicho medidor en pilastra.
B.2. Para la instalación se procede a fijar la caja para medidor de material de policarbonato por la mampostería realizando las adecuaciones de cañerías. Luego se fija el medidor existente con tornillos al fondo de la caja de policarbonato y se realiza el conexionado en los bornes del mismo.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.25 **Ítem 25:** Colocación de caja de policarbonato para medidor trifásico en mampostería o pilastra.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico trifásico con colocación de caja de policarbonato para medidor monofásico en mampostería o pilastra, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye la desconexión en los bornes y el retiro del medidor existente del fondo de madera instalado en el nicho medidor en pilastra.
B.2. Para la instalación se procede a fijar la caja para medidor de material de policarbonato por la mampostería realizando las adecuaciones de cañerías. Luego se fija el medidor existente con tornillos al fondo de la caja de policarbonato y se realiza el conexionado en los bornes del mismo.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.26 **Ítem 26:** Cambio de medidor monofásico (para casos eventuales).

A. Características Generales:

Esta especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que reglamentan el cambio de medidor monofásico, para la medición del servicio de energía eléctrica de ANDE, para casos eventuales a ser evaluados y autorizados por los Jefes de las Unidades Administradoras de Contratos.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro se realiza en sitios individuales o gabinete de medidores, e incluye la desconexión en los bornes y el retiro del medidor existente del fondo de madera, y para la instalación se procede a fijar el nuevo medidor con tornillos al fondo de madera o caja de policarbonato y luego se realiza el conexionado en los bornes del mismo.

Se toman datos del estado del medidor instalado y retirado y los datos de los medidores adyacentes tanto anteriores como posteriores, y a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. No incluye la colocación y prensado de acometida monofásica.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.27 **Ítem 27:** Cambio de medidor trifásico (para casos eventuales).

A. Características Generales:

Esta especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que reglamentan el cambio de medidor trifásico, para la medición del servicio de energía eléctrica de ANDE, para casos eventuales a ser evaluados y autorizados por los Jefes de las Unidades Administradoras de Contratos.

B. Características Técnicas:

La regularización del suministro se realiza en sitios individuales o gabinete de medidores, e incluye la desconexión en los bornes y el retiro del medidor existente del fondo de madera, y para la instalación se procede a fijar el nuevo medidor con tornillos al fondo de madera o de policarbonato y luego se realiza el conexionado en los bornes del mismo.

Se toman datos del estado del medidor instalado y retirado y los datos de los medidores adyacentes tanto anteriores como posteriores, y a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión. No incluye la colocación y prensado de acometida trifásica.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.28 **Ítem 28:** Cambio de acometida monofásica existente por conductor protegido con neutro concéntrico.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico monofásico con cambio de acometida monofásica existente por conductor protegido con neutro concéntrico, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil de la acometida existente.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye el retiro previo de la acometida monofásica existente y para la posterior colocación y prensado de la acometida con conductor protegido con neutro concéntrico, se procede al montaje de las mordazas de retención auto ajustable en los extremos del conductor y posterior colocación en la columnita del usuario.

B.2. Se procede al tensado de la acometida con conductor protegido con neutro concéntrico por la red de ANDE con las mordazas de retención auto ajustable.

B.3. Se realiza el empalme de la acometida por la red de ANDE, con los conectores correspondientes y las herramientas adecuadas (pinza a compresión mecánica cuando se trate de conector a compresión Al/Cu o llaves estriadas para prensa dentada).

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.29 **Ítem 29:** Cambio de acometida trifásica existente por conductores protegidos con neutro concéntrico.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico trifásico con cambio de acometida trifásica existente por conductores protegidos con neutro concéntrico, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil de la acometida existente.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye el retiro previo de la acometida trifásica existente y para la posterior colocación y prensado de la acometida con conductores protegidos con neutro concéntrico, se procede al montaje de las mordazas de retención auto ajustable en los extremos del conductor y posterior colocación en la columnita del usuario.

B.2. Se procede al tensado de la acometida con conductores protegidos con neutro concéntrico por la red de ANDE con las mordazas de retención auto ajustable.

B.3. Se realiza el empalme de la acometida por la red de ANDE, con los conectores correspondientes y las herramientas adecuadas (pinza a compresión mecánica cuando se trate de conector a compresión Al/Cu o llaves estriadas para prensa dentada).

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.30 **Ítem 30:** Cambio de conductores de acometida monofásica por conductores de cobre aislado multifilar.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de Regularización de Suministro Eléctrico monofásico con cambio de conductores

de acometida existente por conductores de cobre aislado multifilar, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil de la acometida existente.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye el retiro previo de la acometida monofásica existente y para la posterior colocación y prensado de la acometida con conductores de cobre multifilar se procede al tensado y amarre de los dos (2) conductores a los aisladores correspondientes (Fase y Neutro) y prensado de los mismos a la red de ANDE, con conectores Al/Cu (Aluminio/Cobre) y prensas de compresión (Pinza MD6).

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.31 **Ítem 31:** Cambio de conductores de acometida trifásica existente por conductores de cobre aislado multifilar.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico trifásico con cambio de conductores de acometida existente por conductores de cobre aislado multifilar, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil de la acometida existente.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye el retiro previo de la acometida trifásica existente y para la posterior colocación y prensado de la acometida con conductores de cobre aislado multifilar se procede al tensado y amarre de los cuatro (4) conductores a los aisladores correspondientes (Fases y Neutro) y prensado de los mismos a la red de ANDE, con conectores Al/Cu (Aluminio/Cobre) y prensas de compresión (Pinza MD6).

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.32 **Ítem 32:** Cambio de conductores de acometida monofásica existente por conductores de Aa pre ensamblado.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de regularización de Suministro Eléctrico monofásico con cambio de conductores de acometida existente por conductores de Aa (Aluminio aleado) pre ensamblado, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil de la acometida existente.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye el retiro previo de la acometida existente y para la posterior colocación y prensado de la acometida monofásica pre ensamblada, se procede al montaje de las mordazas de retención auto ajustable en los extremos del conductor pre ensamblado y posterior colocación en la columnita del usuario.

B.2. Se procede al tensado de la acometida pre ensamblada por la red de ANDE (aislador).

B.3. Se realiza el empalme de la acometida por la red de ANDE, con los conectores correspondientes y las herramientas adecuadas (pinza a compresión mecánica cuando se trate de conector a compresión Al/Al o llaves estriadas para prensa dentada).

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.33 **Ítem 33:** Cambio de conductores de acometida trifásica existente por conductores de Aa pre ensamblado.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de Regularización de Suministro Eléctrico trifásico con cambio de conductores de acometida existente por conductores de Aa (Aluminio aleado) pre ensamblado, debido a la constatación del hurto o robo de Energía Eléctrica, avería o fin de vida útil de la acometida existente.

B. Características Técnicas:

B.1. La regularización del suministro incluye el retiro previo de la acometida existente y para la posterior colocación y prensado de la acometida trifásica pre ensamblada, se procede al montaje de las mordazas de retención auto ajustable en los extremos del conductor pre ensamblado y posterior colocación en la columnita del usuario.

B.2. Se procede al tensado de la acometida pre ensamblada por la red de ANDE (aislador).

B.3. Se realiza el empalme de la acometida por la red de ANDE, con los conectores correspondientes y las herramientas adecuadas (pinza a compresión mecánica cuando se trate de conector a compresión Al/Al o llaves estriadas para prensa dentada).

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.34 **Ítem 34:** Instalación de equipo registrador en puesto de distribución en baja tensión.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de instalación de equipo registrador en puesto de distribución en baja tensión, para realizar un diagnostico técnico de la situación del puesto de distribución.

B. Características Técnicas:

La instalación del equipo registrador en puesto de distribución en baja tensión incluye el montaje y conexionado del equipo, programación y puesta en operación del equipo, y para su retiro se procede al fin de operación, desconexión y desmontaje del equipo, el registro de los datos en planilla modelo y la elaboración del informe correspondiente.

7.35 **Ítem 35:** Montaje y conexión de caja de conexionado y derivación de acometidas.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de montaje y conexión de caja de conexionado y derivación de acometidas, a los efectos de realizar instalaciones de acometidas con conductores protegidos con neutro concéntrico a las redes de distribución de baja tensión de la ANDE.

B. Características Técnicas:

B.1. El montaje y conexión de caja de conexionado y derivación de acometida incluye el montaje propiamente de dicha caja de material de policarbonato con cinta de acero al sostén de Hº Aº, columna de acero u otro.

B.2. Luego se procede al conexionado de la caja a la red de de distribución de baja tensión ANDE, con los conectores correspondientes y las herramientas adecuadas (pinza a compresión mecánica cuando se trate de conector a compresión Al/Al o llaves estriadas para prensa dentada).

B.3. Posteriormente se procede a la conexión de las acometidas individuales a los conectores que se encuentran en el interior de la caja.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, que serán conectados a dicha caja de distribución de acometidas en baja tensión.

7.36 **Ítem 36:** Cambio de pipeta en entrada a acometida.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describen el proceso de cambio de pipeta en entrada a acometida, para adecuación de la entrada a los conductores protegidos con neutro concéntrico o los conductores pre ensamblados.

B. Características Técnicas:

B.1. El cambio de pipeta de entrada de acometida del suministro incluye la desconexión en bornes de medidor y el retiro previo de la acometida monofásica con cinta pasacables y de la pipeta de entrada existentes.

B.2. Luego se procede al montaje de la nueva pipeta de entrada y posterior colocación de la nueva acometida de entrada con los conductores protegidos con neutro concéntrico o los conductores pre ensamblados con cinta pasacables.

B.3. Se realiza el empalme de la acometida aérea y de entrada, con los conectores correspondientes y las herramientas adecuadas (pinza a compresión mecánica cuando se trate de conector a compresión Al/Cu o llaves estriadas para prensa dentada) y posterior conexión en bornes de medidores.

Además, se procede a la Actualización de Catastro de Usuarios de ANDE como la carga, actividad y categoría, en baja y media tensión.

En caso de que se detecten diferencias entre lo encontrado en el terreno y lo establecido en el Contrato de Suministro Eléctrico, se notifica por medio de la Cédula de Notificación al Cliente referente a la irregularidad detectada para que recurra a las Oficinas de la ANDE a fin de regularizar la situación del suministro.

7.37 **Ítem 37:** Verificación de datos de PDs (Puesto de Distribución) por fraude o hurto de energía eléctrica para actualización por consulta previa.

A. Características Generales:

La especificación técnica tiene por finalidad establecer las condiciones básicas que describe el proceso de verificación de datos de PDs (Puesto de Distribución) por fraude o hurto de energía eléctrica para actualización por consulta previa, para obtener los datos necesarios para una consulta previa.

B. Características Técnicas:

La verificación de datos de PDs (Puesto de Distribución) por fraude o hurto de energía eléctrica para actualización por consulta previa incluye la verificación de datos de placas del transformador y tipo de conexionado, los datos de la situación técnica del puesto de distribución existente como la descripción de sus elementos de protecciones y maniobras (seccionadores fusibles en MT y BT, llave limitadora, descargadores y puesta a tierra), así como los elementos de mediciones secundarias TP (transformador de potencial) y TC (transformador de corriente) y su relación de transformación, el registro de los datos en planilla modelo y la elaboración del informe correspondiente.